



343

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo **N° 048-2009-MPV**

Virú, 03 de setiembre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 016-2009, de fecha 27Ago2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el art. 10° numeral 2) de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en mérito al pedido formulado por los miembros del Concejo Municipal, dicho Colegiado acordó solicitar al Gobierno Regional el cambio inmediato del actual director de la UGEL Virú, Carlos Eduardo Díaz Abanto, por tener antecedentes negativos en el desempeño de sus funciones como Director de las UGELs de Santiago de Chuco y de Bolívar. Del mismo modo, solicitó que la Dirección de la UGEL VIRÚ, recaiga sobre un(a) docente viruñero(a), así como las plazas administrativas de dicha Entidad sea cubierto por trabajadores viruñeros;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar al Gobierno Regional La Libertad el cambio inmediato del actual Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-VIRÚ, Carlos Eduardo Díaz Abanto, por los antecedentes negativo en el desempeño de sus funciones como Director de la UGELs de Santiago de Chuco y de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar al Gobierno Regional La Libertad, disponer que la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL-VIRÚ, recaiga sobre un docente viruñero, así como las plazas administrativas de esta Entidad, sea cubierto por trabajadores viruñeros.

ARTICULO TERCERO: Transcribir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que disponga la atención de lo solicitado por el Concejo Municipal de Virú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Róger Cruz Alarcón
ALCALDE

DISTRIBUCION
Regidores
Gobierno Regional
GM – MPV
Archivo

TELÉFONOS: **ALCALDIA**
044-371031 Anexo N° 104

ABASTECIMIENTO
044-371259

PAGINA WEB
www.muniproviru.gob.pe